PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Jorge Morales Barud

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la Reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 25 de Noviembre de 2009	6a. época	4756

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Alcance al dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlayacapan.
……..Pág. 2

Decreto para la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Temixco.
……..Pág. 3

Versión abreviada Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Temixco.
……..Pág. 4

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

Fe de erratas al Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 4 de noviembre de 2009.
……..Pág. 21

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 31/09, "del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, por el que se establecen las medidas de protección que el Ministerio Público debe brindar a las víctimas, ofendidos, testigos y servidores públicos, cuando exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal en su intervención o participación en todas las fases del Procedimiento Penal."
……..Pág. 22

Acuerdo número 32/09, del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, por el cual se crea la base de datos para almacenar información sustantiva que permita dar seguimiento al cumplimiento y verificación de las condiciones relativas a los acuerdos reparatorios; la suspensión condicional del proceso; y los procedimientos simplificados y abreviados, a que se refiere el artículo 217 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos.
……..Pág. 24

CONSERJERÍA JURÍDICA

Nombramiento de la Dra. Martha Patricia Franco Gutiérrez como: Subsecretaria de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud.
……..Pág. 27

Nombramiento del Lic. Enrique Antonio Hernández Ruíz como: Director General de Vinculación Municipal Análisis y Estudios Gubernamentales.
……..Pág. 28

ORGANISMOS
FIDEICOMISO TURISMO MORELOS

Estados Financieros del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2001, 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003.
……..Pág. 29

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria 001.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de construcción de los edificios de unidad de docencia 2 y primera etapa del laboratorio taller 2 para la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

……..Pág. 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

……..Pág. 37

Acuerdo mediante el cual se formaliza el nombramiento del nuevo Titular de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

……..Pág. 40

INSTITUTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Fe de Erratas al Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4744 de fecha 23 de septiembre de 2009.

……..Pág. 41

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno de Xochitepec, Morelos.

……..Pág. 41

Acuerdo por el que aprueba el Catálogo de Puestos transcrito en el cuerpo del presente acuerdo, el cual será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2009.

……..Pág. 43

Acuerdo por el que se autoriza al C. Juan Carlos Rivera Hernández, Presidente Municipal, para que a nombre del Ayuntamiento de Xochitepec y derivado de la Concesión del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos y Desechos, realice un estudio integral para la reorganización y en su caso supresión de plazas en la Administración Pública Municipal de las áreas del Ayuntamiento relacionadas en forma directa con la prestación de este servicio.

……..Pág. 44

EDICTOS Y AVISOS

…… Pág. 46

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

Municipio: Tlayacapan.

Dictamen Nº 57.

Fecha de emisión: 20 de octubre del 2009.

Con fundamento en los artículos 4 fracción XIX, 7 fracción V y 44 fracciones VI y VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos (LOTDUS), los cuáles establecen las atribuciones de esta Secretaría a mi cargo respecto de dictaminar la congruencia de los programas municipales de desarrollo urbano sustentable y los que de éstos se deriven, respecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable y el Programa de Zona Conurbada correspondiente, los demás aplicables y la Ley, con la finalidad de que los objetivos, políticas y estrategias planteadas no se contrapongan con las estatales establecidas en los documentos normativos en la materia, se emite el presente ALCANCE AL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLAYACAPAN, expedido por esta Secretaría a mi cargo el once de julio del dos mil ocho de la siguiente manera:

ALCANCE AL DICTAMEN

No obstante la determinación por parte de esta Secretaría de que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlayacapan, ES CONGRUENTE con las políticas establecidas en los documentos normativos señalados, cabe señalar que respecto de los límites territoriales establecidos en el programa de referencia, entre los municipios de Yautepec y Tlayacapan y específicamente respecto de las colonias conocidas como Corral Grande, Palo Mocho y Santa Rosa y los fraccionamientos Vergeles de Oaxtepec y Altos de Oaxtepec, esta autoridad determina que dichos límites se dictaminaron como congruentes con base en los ordenamientos normativos señalados en el proemio del presente documento, sin embargo esta determinación y por lo tanto los límites incluidos en el Programa de referencia, quedan supeditados a la resolución que recaiga a la controversia P.A. 211/III/2do./P.O. de fecha 17 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DEMETRIO ROMÁN ISIDORO

RÚBRICA

Al margen izquierdo un sello con el emblema de la UAEM que dice: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 17, fracción II, 25, 27 y 37 de la Nueva Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios, así como en el artículo 87 inciso e) de su Estatuto General, 68 y Séptimo Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 16 del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

I.- Que el derecho de acceso a la información pública es una garantía constitucional tutelada en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.- Que el artículo 8 de la Ley de Información Pública, Estadística y Datos Personales del Estado de Morelos, contempla expresamente a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como entidad pública.

III.- Que el artículo 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística, Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establece que las entidades públicas tienen la obligación de expedir un acuerdo administrativo donde se establezca formalmente la creación de su respectiva Unidad de Información Pública, indicándose también se establezca quien se hará cargo de la misma.

IV.- Que el artículo 16 del Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, establece que la Unidad de Información Pública es una instancia Universitaria, cuyo titular será designado y removido libremente por el rector, quien también determinará su integración y ubicación.

V.- Que la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales del Estado Democrático de Derecho, con los cuales la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, manifiesta su irrenunciable compromiso en el ejercicio de sus facultades legales para el cumplimiento de sus fines de enseñanza, investigación y difusión de la cultura.

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Primero.- La Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fue creada mediante Acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del 2008, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del Gobierno del Estado de Morelos el día tres de diciembre del 2008, 6ª época y número 4662.

Segundo.- Queda instituida como Titular de la Unidad de Información Pública el Jefe de Departamento de la Unidad de Información Pública, quien depende directamente de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Tercero.- El domicilio de la Unidad de Información Pública es el ubicado en: Avenida Universidad mil uno, planta baja del edificio uno y primer piso de la Torre de Rectoría, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209, Cuernavaca, Morelos.

Cuarto.- El horario de atención de la Unidad de Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos será de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas.

Quinto.- El teléfono de la Unidad de Información Pública, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es el 01 777 329-79-93 y 01 777 329 70 27.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo se publicará en el Órgano Oficial Informativo “Adolfo Menéndez Samará”, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del Gobierno del Estado de Morelos, entrando en vigor a partir de la publicación que aparezca primero en cualquiera de los medios impresos referidos.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo en lo que respecta a la designación del Coordinador General de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como Titular de la Unidad de Información Pública, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el día tres de diciembre del dos mil ocho y, las demás disposiciones que se opongan a este Acuerdo Administrativo.

Así lo emitió y firma el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE
“POR UNA HUMANIDAD CULTA”
DR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.